

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08010253

Montevideo, **31 DIC. 2008**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita la ampliación del contrato de arrendamiento de servicios con la empresa "LUNCHEON TICKETS S.A." por un monto total de hasta \$ 3:600.000,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil con 00/100) incluido el 3,5 % por gastos de administración.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de abril de 2008 (número interno 85.097) se adjudicó la Licitación Pública Nro. 09/2007 convocada para el "SUMINISTRO DE TICKETS Y/O VALES DE ALIMENTACION" hasta un monto de \$ 866.200,00 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y seis mil doscientos con 00/100) mensuales para el personal de todo el país, a la empresa "LUNCHEON TICKETS S.A.".-----

II) que el monto total de la adjudicación ascendió a la suma de \$ 10:838.241,00 (pesos uruguayos diez millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 00/100), incluido el precio del servicio por 3,5% más I.V.A.-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 85.913 de 7 de noviembre de 2008 se incrementó el monto abonado a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por concepto de "compensación mensual por alimentación" a partir del 1ro. de agosto de 2008.-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, hacer uso de lo establecido en el numeral 13 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES, aumentando las prestaciones del Contrato de Arrendamiento de Servicios con la empresa LUNCHEON TICKETS S.A., firmado con fecha 21 de mayo de 2008.-----

II) que la mencionada empresa manifestó su conformidad de ampliar el contrato vigente, en las mismas condiciones y términos.-----

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000 y se recabó la intervención previa del gasto por parte del Tribunal de Cuentas el cual no formuló observaciones.-----

IV) que la presente erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Objeto del Gasto 578.099, Financiamiento 1.2 - Recursos con Afectación Especial, por un monto de hasta \$ 3:600.000,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil con 00/100).-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----



P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

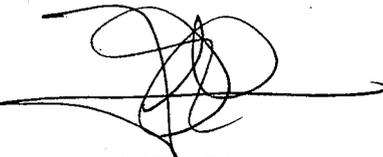
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

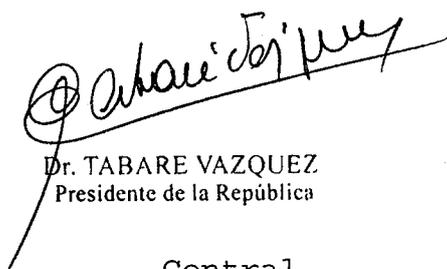
R E S U E L V E:

1ro.- Ampliase el contrato de arrendamiento de servicios suscrito entre el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la empresa "LUNCHEON TICKETS S.A.", referente a la Licitación Pública Nº 09/2007 convocada para el "Suministro de Tickets y/o Vales de Alimentación", hasta un monto de \$ 3:600.000,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil con 00/100), incluido el precio del servicio (3,5% más I.V.A.).-----

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Objeto del Gasto 578.099, Financiamiento 1.2 - Recursos con Afectación Especial.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, remítase copia a dicho Tribunal y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.-----


DR. JOSE A. BAYARDI


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

Contral.

